



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL  
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE  
[j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 3 No. 14 – 20 Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

Interlocutorio Civil  
Proceso N° 2018-00098

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.-  
Santiago de Tolú Sucre, dieciocho (18) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por COASMEDAS contra JAIRO SIERRA CARVAJALINO, , se tiene que la apoderada de la parte demandante presentó renuncia al poder, solicitando que se acepte la renuncia y que se envíe a la parte demandante copia del auto que acepta la renuncia.

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, que trata sobre la terminación del poder, el despacho procede a tener como aceptada la renuncia presentada, advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ  
Juez